

**ACUERDO NÚMERO 006 DEL 08 DE MARZO DE 2007**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 013 del 13 diciembre de 2006.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en el literal f) del artículo 10 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 28, reconoce a las universidades, el derecho de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la Universidad, establece en el literal f) del artículo 10, como función del Consejo Superior Universitario, aprobar, a propuesta del Rector, la planta de personal académico y administrativo, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006, adoptó la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y Distancia (UNAD).

Que según certificación expedida el 2 de marzo de 2007, por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, en desarrollo del proceso de implementación e incorporación de la planta de personal ordenado en el Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006, se hace necesario mantener transitoriamente algunos cargos de la planta de personal establecida en el Decreto 218 de 2004, correspondientes a los empleos que ostentan los funcionarios con la garantía especial constitucional de protección, para madres y padres cabeza de familia, personas con limitaciones física, mental, visual o auditiva, mujeres embarazadas y servidores próximos a pensionarse.

Que según certificación expedida por la doctora Piedad Arciniegas Pinzón, en calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad, la institución cuenta con disponibilidad presupuestal para efectos del presente acuerdo, para asumir los costos derivados del pago de nómina del personal de planta, en condiciones especiales.

---

*«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»*

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 08 DE MARZO DE 2007

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 013 del 13 diciembre de 2006.

Que la Universidad de conformidad con el presupuesto general aprobado mediante Acuerdo No. 016 del 13 de diciembre de 2006 y Resolución No. 001 del 2 de enero de 2007, por medio de la cual se realiza la desagregación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia fiscal 2007, cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectos del presente acuerdo.

Que el Decreto 2489 de 2006, estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional, en cuyo campo de aplicación incluye los Entes Universitarios, entre otros, y por consiguiente es necesario ajustar los empleos establecidos en el Decreto 218 de 2004 que transitoriamente se mantendrán en virtud de lo anterior.

Que se hace necesario adscribir al despacho del Rector los dos (2) cargos de Asesor, Código 1020, Grado 05, establecidos dentro de la planta global de personal adoptada en el artículo 2° del Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006, por cuanto el ejercicio de dichos empleos implica especial confianza y asignación de funciones de asesoría institucional.

Que el artículo 5° del Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006, dispone que la Rectoría incorporará gradualmente a los funcionarios a la planta de personal que se establece en su artículo 2°, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a su expedición, haciéndose necesario su ampliación teniendo en cuenta lo dispendioso del proceso de implementación e incorporación de la planta de personal de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA :

**ARTÍCULO 1°**, Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 013 del 13 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 1.** *Suprímense de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) los siguientes empleos:*

| No de cargos               | Denominación del empleo             | Código | Grado |
|----------------------------|-------------------------------------|--------|-------|
| <b>DESPACHO DEL RECTOR</b> |                                     |        |       |
| (1) uno                    | Rector de Institución Universitaria | 0052   | 13    |
| (5) cinco                  | Asesor                              | 1020   | 02    |
| (1) uno                    | Profesional Universitario           | 3020   | 08    |
| (1) uno                    | Secretario Ejecutivo                | 5040   | 18    |
| (1) uno                    | Conductor Mecánico                  | 5310   | 11    |
| <b>PLANTA GLOBAL</b>       |                                     |        |       |

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 08 DE MARZO DE 2007

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 013 del 13 diciembre de 2006.

| No de cargos         | Denominación del empleo                           | Código | Grado |
|----------------------|---------------------------------------------------|--------|-------|
| (2) dos              | Vicerrector de Institución Universitaria          | 0065   | 09    |
| (4) cuatro           | Decano de Institución Universitaria               | 0160   | 04    |
| (1) uno              | Secretario General de Institución Universitaria   | 0185   | 04    |
| (4) cuatro           | Secretario de Facultad                            | 2150   | 06    |
| (1) uno              | Jefe de Departamento de Institución Universitaria | 2140   | 10    |
| (19) diecinueve      | Director de Centro                                | 2105   | 10    |
| (5) cinco            | Director de Centro                                | 2105   | 08    |
| (7) siete            | Director de Centro                                | 2105   | 06    |
| (3) tres             | Profesional Especializado                         | 3010   | 16    |
| (6) seis             | Profesional Universitario                         | 3020   | 13    |
| (2) dos              | Profesional Universitario                         | 3020   | 12    |
| (8) ocho             | Profesional Universitario                         | 3020   | 11    |
| (6) seis             | Profesional Universitario                         | 3020   | 10    |
| (10) diez            | Profesional Universitario                         | 3020   | 09    |
| (4) cuatro           | Profesional Universitario                         | 3020   | 08    |
| (1) uno              | Profesional Universitario                         | 3020   | 07    |
| (16) dieciséis       | Profesional Universitario                         | 3020   | 06    |
| (2) dos              | Técnico Administrativo                            | 4065   | 12    |
| (6) seis             | Técnico Administrativo                            | 4065   | 11    |
| (4) cuatro           | Técnico Administrativo                            | 4065   | 10    |
| (4) cuatro           | Técnico Administrativo                            | 4065   | 09    |
| (43) cuarenta y tres | Técnico Administrativo                            | 4065   | 08    |
| (1) uno              | Secretario Ejecutivo                              | 5040   | 18    |
| (1) uno              | Secretario Ejecutivo                              | 5040   | 16    |
| (3) tres             | Secretario                                        | 5140   | 13    |
| (13) trece           | Auxiliar Administrativo                           | 5120   | 13    |
| (2) dos              | Auxiliar Administrativo                           | 5120   | 12    |
| (11) once            | Auxiliar Administrativo                           | 5120   | 11    |
| (19) diecinueve      | Auxiliar Administrativo                           | 5120   | 10    |
| (1) uno              | Conductor Mecánico                                | 5310   | 11    |
| (2) dos              | Celador                                           | 5320   | 09    |
| (4) cuatro           | Auxiliar de Servicios Generales                   | 5335   | 09    |

**ARTICULO 2º.** En cumplimiento de la Protección Especial Constitucional para madres y padres cabeza de familia, personas con limitaciones física, mental, visual o auditiva, mujeres embarazadas y servidores próximos a pensionarse, los siguientes cargos de la planta establecida en el Decreto 218 de 2004 y ajustados a la denominación del Decreto 2489 de 2006, se mantendrán en la planta de personal, en las condiciones que establecen las normas legales, así:

| No de Cargos | Denominación              | Código | Grado |
|--------------|---------------------------|--------|-------|
| (1) Uno      | Profesional Especializado | 2028   | 12    |
| (1) Uno      | Profesional Universitario | 2044   | 10    |
| (1) Uno      | Profesional Universitario | 2044   | 07    |

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 08 DE MARZO DE 2007

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 013 del 13 diciembre de 2006.

|           |                                 |      |    |
|-----------|---------------------------------|------|----|
| (2) Dos   | Profesional Universitario       | 2044 | 06 |
| (1) Uno   | Profesional Universitario       | 2044 | 05 |
| (1) Uno   | Profesional Universitario       | 2044 | 04 |
| (2) Dos   | Técnico Administrativo          | 3124 | 11 |
| (7) Siete | Técnico Administrativo          | 3124 | 08 |
| (1 ) Uno  | Secretario Ejecutivo            | 4210 | 16 |
| (1) Uno   | Secretario                      | 4178 | 13 |
| (7) Siete | Auxiliar Administrativo         | 4044 | 13 |
| (3) Tres  | Auxiliar Administrativo         | 4044 | 11 |
| (6 ) Seis | Auxiliar Administrativo         | 4044 | 10 |
| (1) Uno   | Celador                         | 4097 | 09 |
| (3) tres  | Auxiliar de Servicios Generales | 4064 | 09 |

**Parágrafo 1.** En defensa de la garantía de la protección especial, los empleados que desempeñen los anteriores cargos permanecerán vinculados a la planta de personal, mientras subsistan las condiciones particulares que dieron lugar a tal protección. Una vez desaparezca la condición que dio origen a la protección constitucional, automáticamente se hará efectiva la supresión del cargo y se procederá de conformidad con las normas que regulan la supresión de los cargos de carrera administrativa. Lo anterior sin perjuicio de otras situaciones administrativas que se presenten y den lugar al retiro del servicio conforme a las normas legales vigentes

**ARTICULO 3º.** Adscribir al Despacho del Rector los siguientes cargos adoptados en la planta global del personal de la Universidad, contenida en el artículo 2º del Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006, así:

| Cantidad de cargos | Denominación del cargo     | Código | Grado |
|--------------------|----------------------------|--------|-------|
|                    | <b>DESPACHO DEL RECTOR</b> |        |       |
| 2 (dos)            | Asesor                     | 1020   | 05    |

**ARTICULO 4º.** Ampliar en treinta (30) días hábiles el término establecido en el Artículo 5º del Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006.

**ARTICULO 5º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 013 del 13 de diciembre de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil siete (2.007).

ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA MOLINA MANTILLA**  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria General

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia